

Género, desigualdad y seguridad en Argentina: ¿pueden las víctimas y victimarias coexistir en el mismo universo penal?

Gender, inequalities and security in Argentina: can victims and offenders coexist in the same penal universe?

 **Laura Glanc**

Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA)
lglanc@gmail.com

 **Fernanda Page Poma**

Instituto de Investigaciones Políticas (IIP)
Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas (CONICET)
Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA)
fernandapage@gmail.com

 **Fiorella Canoni**

Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincia de Buenos Aires
fiorecanoni@gmail.com

Resumen: Históricamente el foco de la política criminal estaba puesto en la figura potencialmente peligrosa representada por el varón, joven y pobre, mientras que las mujeres quedaban invisibilizadas de aquel universo que conforma la peligrosidad. Es decir, el colectivo de mujeres se ubicaba por fuera de aquellos actores asociados con el delito y la violencia social capaces de poner en jaque la seguridad del orden público en nuestro país. Esta invisibilización del colectivo de mujeres en el ámbito de la seguridad fue posible mediante el sustento de un sistema dominante patriarcal que legitimaba prácticas desiguales hacia las mujeres. A su vez, esta desigualdad de género se acrecentaba considerablemente en el segmento de mujeres pobres. Esto es porque los crímenes relacionados con la pobreza son más frecuentes entre las mujeres. Aún más, es precisamente esta población quien mayoritariamente puebla las cárceles en nuestro país. En este trabajo nos proponemos articular la perspectiva de género con los estudios de la seguridad ciudadana en la Argentina contemporánea, con foco en el sistema penal. Específicamente, nos interesa indagar quiénes son las mujeres que están en conflicto con el sistema penal y

han atravesado contextos de encierro. Mostraremos que muchas de las mujeres que están en conflicto con la ley penal no sólo son sospechosas o responsables de cometer algún delito, sino a su vez víctimas de delitos de violencia de género, así como también de actos que tal vez sin llegar a ser delitos *per se*, involucran situaciones violentas, de discriminación y desigualdad siendo estas mujeres propensas a ser víctimas y victimarias a la vez. Tomando como punto de partida el concepto de víctima-victimaria de una manera crítica señalaremos cómo estas dos categorías lejos de ser fijas, se van construyendo, intercambiando, superponiendo o coexistiendo por los diferentes canales que el sistema penal le depara a cada mujer en particular. Sin embargo, en su gran mayoría predomina una categoría sobre otra: la de delincuente sobre la de víctima. La metodología utilizada fue de carácter mixto. Se llevaron a cabo entrevistas, revisión documental y periodística, y análisis cuantitativo de datos estadísticos. Este artículo es un avance de los resultados obtenidos.

Palabras claves: GÉNERO; SEGURIDAD; VÍCTIMA; VICTIMARIA.

Abstract: Historically, criminal policy has predominantly centered on the male figure, rendering women invisible within both the realm of security and the threats they face. The intersection of gender and security has gained attention only in recent years. This invisibility of women in security is facilitated by a patriarchal system endorsing unequal treatment. While gender inequality spans all social classes, women from the lower strata bear a more pronounced impact, and this is because crimes related to poverty are more frequent among women. This article explores the interplay between gender and security in contemporary Argentina, particularly within the penal system. Our focus lies in identifying the women interacting with the penal system and experiencing incarceration. We reveal that many women involved with criminal law are not just suspects or perpetrators but, on many occasions, also victims of gender-based crimes and non-criminal violence, encompassing situations of discrimination and inequality. Consequently, these women may simultaneously be both victims and perpetrators. Starting with the victim-offender overlap concept, we critically analyze how these categories are fluid, exchanged, overlapped, or coexisting through various channels within the penal system. Nevertheless, the prevailing categorization tends to lean towards portraying them as delinquents. Employing a mixed methodology involving interviews, document and media analysis, and quantitative statistical scrutiny, this article provides a glimpse into the obtained results.

Key words: GENDER; SECURITY; VICTIM; OFFENDER.

Fecha de recepción: 27/06/2023
Fecha de aprobación: 20/03/2024



Género, desigualdad y seguridad en Argentina: ¿pueden las víctimas y victimarias coexistir en el mismo universo penal?¹

Laura Glanc, Fernanda Page Poma y Fiorella Canoni

“la violencia se ejerce con amor”²

I. Introducción

El 17 de octubre de 2018 se conocía la noticia de la *muerte de Fernandito*, un chico de 13 años que luego de haber luchado contra el cáncer falleció en su casa, en Bolivia, de la mano de su madre Claudia, quien fue autorizada por un juzgado argentino para viajar junto a su beba, ambas alojadas en el penal de Güemes del Sistema Penitenciario Federal Argentino. Esta acción extraordinaria de la justicia argentina fue para que Claudia pudiera acompañar los últimos días de su hijo

¹ Este artículo se llevó a cabo en el marco de un proyecto de investigación radicado en el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional titulado “Género y la lógica de la seguridad en la Argentina contemporánea”, aprobado por resolución rectoral 03/20. Agradecemos a las autoridades del IUGNA el apoyo para este proyecto. Asimismo, queremos agradecer a Ana Safranoff y Antonella Tiravassi, por facilitar los datos originales relevados por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia CELIV/UNTREF (2019) a personas privadas de su libertad, mediante encuestas. También agradecemos los comentarios de los evaluadores anónimos, ya que contribuyeron a generar una mejor versión de este artículo.

² Entrevista con Natalia, 25 de septiembre de 2020. Para mantener el anonimato de la entrevistada, su nombre fue cambiado.

Fernando. La historia de Claudia es conocida porque fue detenida en la frontera entre Bolivia y Argentina intentando ingresar 1 kg de cocaína para pagar el tratamiento oncológico de Fernando³.

Este episodio lo traemos a fines de reflexionar respecto de la seguridad, la especial situación de intersección de vulnerabilidades al que se ven expuestas las mujeres, más que todo cuando entran en contacto con la política criminal⁴. Si bien la desigualdad de género atraviesa todas las clases sociales, las mujeres de los estratos sociales más bajos son quienes más la padecen (Serrano Suárez, 2020); más aún si se cruzan otras situaciones como ser extranjera, jefa de hogar, con hijos a cargo como el caso que estamos analizando de Claudia. Esto es porque la pobreza y las tareas del cuidado impactan de una manera diferente entre varones y mujeres.

A su vez, como señala la guía coordinada por Washington Office on Latin America (WOLA), el Consorcio Internacional Sobre Políticas de Drogas (IDPC), Dejusticia y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (2016, p. 3) si bien las mujeres de bajos recursos económica y pobre formación educativa son quienes más entran en conflicto con la ley penal, rara constituyen una amenaza para la seguridad de la sociedad. En efecto, según WOLA, IDPC, Dejusticia y CIM (2016, p. 3) “la mayoría son detenidas por realizar tareas de bajo nivel, pero de alto riesgo (distribución de drogas a pequeña escala o por transportar drogas), como una manera de enfrentar la pobreza o, a veces, por la coacción de una pareja o familiar”.

La situación de Claudia, como de muchas de otras mujeres que cometen delitos menores vinculados a situaciones de pobreza, muestra que tenía bajo su cargo el

³<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2018/10/17/murio-fernandito-el-hijo-de-la-mujer-boliviana-detenida-por-pasar-cocaina-al-pais-para-pagar-su-quimioterapia/>

⁴ En este trabajo, el campo de la seguridad ciudadana hace referencia a la problemática del delito y la violencia principalmente desde el ángulo de la ciudadanía. Mientras que el campo de la política criminal se refiere a la gestión de la conflictividad entendida desde su multicausalidad, comprendiendo que quien lleva a cabo los delitos está atravesado/a por un universo social y privado complejo. Para una discusión sobre estos conceptos ver (CIDH, 2009; INECIP, 2021, entre otros).

cuidado de sus hijos, incluido un hijo en situación terminal. Este dato no es menor, ni casualidad. Es decir, debido a los roles de género socio-culturalmente asignados a las mujeres, en Argentina, los datos muestran que las mujeres destinan aproximadamente 6,31 horas por día haciendo trabajos no remunerados, que fundamentalmente consisten en realizar tareas de cuidado, mientras que los varones dedican, en promedio, sólo 3,40 horas diarias (INDEC, 2022). Estos datos se incrementan más aún en aquellas mujeres que pertenecen a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, “ya que no pueden tercerizar” la realización de tareas domésticas y/o cuidados, siendo muchas veces ellas mismas quienes las realizan (Allen, Cárdenas, Pereyra y Sagaris, 2019). Incluso, como veremos más adelante, algunas de estas mujeres, de bajos ingresos, con falta de empleo formal y niños menores de 4 años a cargo hoy en día son quienes comúnmente pueblan las cárceles en nuestro país⁵.

Es así que en este trabajo nos proponemos trabajar desde una perspectiva de género los problemas asociados a la seguridad en la Argentina contemporánea, con foco en el sistema penal. Específicamente, nos interesa indagar quiénes son las mujeres que están en conflicto con el sistema penal y han atravesado contextos de encierro. Mostraremos que muchas de las mujeres que están en conflicto con la ley penal no sólo son sospechosas o responsables de cometer delitos, sino también víctimas de la delincuencia común, pero también de actos que tal vez sin llegar a ser delitos *per se*, involucran violencia y situaciones de maltratos que las colocan en situaciones de desigualdad, propensas a ser víctimas y victimarias a la vez. Si bien en este artículo el foco está puesto en el colectivo de mujeres cis, entendemos que la identidad de género es un concepto más amplio e involucra a también a otros colectivos, atravesados por la desigualdad hegemónica patriarcal que nuestras sociedades experimentan. Dada la complejidad, dificultad de acceso y falta de

⁵Ver: <http://datos.jus.gob.ar/ro/dataset/sneep>. De acuerdo con los datos del SPF, en abril de 2020 de las 720 mujeres alojadas en el Sistema Penal Federal, 12 tenían a sus hijos con ellas y 1 estaba embarazada.

información sobre las diferentes identidades y diversidades sexuales asociadas a los colectivos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, queers, intersexuales y asexuales (LGBTQIA+), en este escrito nos centraremos en el colectivo de mujeres cis. No obstante, tenemos en cuenta que el concepto de género es mucho más amplio e incluye los diferentes actores arriba señalados, que también están profundamente atravesados por la desigualdad y la violencia del sistema patriarcal.

II. Metodología

Para llevar a cabo esta investigación se recurrió a una metodología mixta, mediante el análisis cualitativo y cuantitativo de fuentes primarias y secundarias. Se realizaron 20 entrevistas abiertas y en profundidad con una duración de entre 45 minutos y dos horas. Se realizaron 7 (siete) entrevistas abiertas con referentes de género, seguridad y justicia de la nación Argentina y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 13 (trece) entrevistas y conversaciones informales con mujeres madres de entre 25 y 50 años que estuvieron detenidas en algún momento de su vida -ya sea en unidades penitenciarias o en arresto domiciliario- y que a su vez sufrieron violencia de género. Las entrevistas se llevaron a cabo entre 2019 y 2023. Las entrevistas a funcionarias y referentes fueron dirigidas o intencionales. Se contactó a personas vinculadas directamente con la temática del trabajo. El resto de las participantes fueron contactadas a través del método de la bola de nieve (Hernández Sampieri et al, 2018). El primer contacto fue por una persona conocida y al finalizar cada entrevista se pidió a la entrevistada que sugiera personas para entrevistar. La mayor parte de las entrevistas se realizó de forma presencial y en lugares de conveniencia para las personas entrevistadas. Durante la etapa de aislamiento preventivo y obligatorio por el Covid-19 (2020 - 2021) las entrevistas se realizaron en forma virtual y telefónica. Algunas entrevistas se realizaron en el marco de charlas organizadas para personas con arresto domiciliario. Pocas entrevistas fueron grabadas para poder generar

confianza con la persona entrevistada y un ambiente amigable. Para retener la información, se tomaron notas durante las charlas y nos enviamos audios al finalizar cada encuentro.

Las entrevistas abiertas y semiestructuradas nos brindaron información en detalle que nos permitió introducirnos en el relato de los y las protagonistas, visibilizar las experiencias y dar cuenta de la complejidad que se esconde detrás del colectivo estudiado. Para sistematizar y analizar las entrevistas realizadas, se empleó un enfoque riguroso que incluyó la codificación de datos y la categorización temática, con el objetivo de identificar patrones y regularidades significativas. Hemos obtenido el consentimiento en todas las entrevistas y las mismas han sido confidenciales. Para preservar el anonimato de los y las entrevistadas, se utilizaron nombres ficticios en todos los casos.

Asimismo, tuvimos la posibilidad de participar en diversos encuentros de acompañamientos realizados para mujeres con hijos e hijas a cargo, que se encuentran con arresto domiciliario -con o sin vigilancia electrónica. Estos encuentros fueron durante el 2022 y 2023 en el marco del ciclo de charlas “Los hogares como territorio de las Políticas Públicas en el arresto domiciliario” que se desarrollaron semanalmente en el Museo Penitenciario y tuvieron como objetivo la formación, sensibilización y acompañamiento para mujeres y LGBTI+ que se encuentran con arresto domiciliario o han recuperado recientemente la libertad.

En segundo lugar, se consultaron documentos y fuentes provenientes de diferentes organismos públicos. Entre las fuentes consultadas se encuentran datos provenientes del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM⁶), del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), y el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de

⁶ Hasta diciembre de 2019 en Argentina existía el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), que fue reemplazado por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. El INAM contaba con un Observatorio Nacional de Violencias Contra las Mujeres y publicaba estadísticas sobre violencias contra las mujeres. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-inam-presenta-la-tercera-edicion-del-boletin-de-genero>

la Pena (SNEEP). Asimismo, se accedió a un relevamiento efectuado por la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante el año 2018, que aborda la situación de mujeres conviviendo con sus hijos privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Federal. También se consultaron informes y estadísticas elaboradas por las ONGs Mumalá y Casa del Encuentro para complementar la información y datos disponibles⁷. Asimismo, y como parte del análisis documental, se recopilieron artículos periodísticos vinculados con la temática mediante una búsqueda exhaustiva con palabras clave en diarios nacionales de Argentina (Clarín, La Nación, Perfil y Página 12). Los artículos contribuyeron a la contextualización de la problemática y aportaron mayor evidencia empírica.

En tercer lugar, las investigadoras participaron de una docena de encuentros, reuniones, jornadas, presentaciones y diversas actividades con mujeres recientemente liberadas como prácticas profesionales (cocina, centros de estética) para ayudar con la reinserción social. En estos espacios, se compartieron charlas informales y conversaciones que al finalizar el día fueron transcritas como notas de campo (Emerson, Fretz y Shaw, 2011).

Por último, se consultaron datos estadísticos de organismos públicos (Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena -SNEEP-) y datos relevados a partir de dos encuestas originales a personas privadas de su libertad realizadas por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia CELIV/UNTREF (2019). Los datos de CELIV/UNTREF fueron construidos a partir de un trabajo en cárceles del Sistema Penitenciario Federal y Bonaerense de Argentina a 845 varones y 188 mujeres en 2013 y 838 varones y 200 mujeres en 2019 (Safranoff y Tiravassi, 2023).

⁷ Mumalá y la Casa del Encuentro cuentan con Observatorios donde construyen, en forma periódica, datos y estadísticas sobre violencia contra la mujer en Argentina. Ambas organizaciones también publican informes con datos sobre mujeres, vulnerabilidades y violencia. Más información en: <https://mumala.online/observatorio>, <https://www.lacasadelencontro.org/femicidios02.html>

La triangulación a partir de la realización de entrevistas, el análisis de fuentes documentales y datos estadísticos permitió ampliar y enriquecer la recolección de información (Hernández Sampieri, Hernández Collado y Baptista Lucio, 2018). Es importante destacar que el material con el que aquí se trabaja no intenta conformar un cuerpo exhaustivo de información, sino proveer desde diferentes ángulos un acercamiento al problema para describir y brindar algunas reflexiones en materia de seguridad y género.

III. Discusión conceptual: género y seguridad

Como hemos señalado en otro lado, (Glanc y Page, 2019) el concepto de seguridad se ha analizado desde muchos enfoques y perspectivas. A partir de las restauraciones democráticas en nuestra región, desde el ámbito académico y el campo de los derechos humanos hay un consenso explícito a recurrir al concepto de seguridad ciudadana para abordar los problemas de la criminalidad y la violencia, ya que al tratar estas cuestiones no deben descuidarse los derechos fundamentales y garantías de los ciudadanos en el nombre de la “inseguridad”. Debido a ello, el paradigma de la seguridad ciudadana se centra en los derechos de las personas (Tiscornia, 2004, 2009; CIDH, 2009; IPPDH, 2012; Rangugni, 2014, entre otros). Esta aclaración es importante señalarla porque el concepto de seguridad ciudadana ha sido confundido con la noción de seguridad pública. Este último concepto pone énfasis en la preservación de un orden público centrado desde la seguridad del Estado, un punto que es importante destacar pero que no debe ser el único (Rodríguez, 2011).

La confusión entre seguridad pública y ciudadana aún persiste porque el término “seguridad” ha estado tradicionalmente vinculado a la idea de preservar o restaurar un orden que hoy se presenta como dominante en espacios de la agenda política y medios de comunicación y es activamente sostenido a través de una demanda social que requiere una “mayor presencia policial” en las calles para

“combatir” tanto la delincuencia común como la “lucha contra el crimen organizado” (Focás y Kessler, 2015). De este modo, en el nombre de la in/seguridad, la seguridad del Estado logró imponerse sobre la seguridad de las personas (Tiscornia, 2004), priorizando así, la seguridad “pública” o el orden público antes que la seguridad “ciudadana”. Es por ello que cuando se hace mención a la “seguridad pública” se lo hace para hacer referencia principalmente al mantenimiento de un orden público. A su vez, otro dato a destacar es que debido a que el foco está puesto en el mantenimiento de un orden, la seguridad (pública) es trabajada primordialmente como un asunto policial, siendo las policías y fuerzas de seguridad sus principales actores (IPPDH, 2012). Esto último no es un dato menor, ya que, en el concepto de seguridad ciudadana, a diferencia del concepto de seguridad pública, los problemas de la seguridad son parte y forman parte de la sociedad, y si bien las policías y fuerzas de seguridad son actores claves, no son los únicos (Rodríguez, 2011, p.50).

De esta manera, nos encontramos con que, a partir de los años 90, con las restauraciones democráticas en curso, en la región emerge el concepto de seguridad ciudadana, como paradigma en disputa (Muggah, 2017; Tamayo, 2003). Ahora bien, para abordar el análisis de la seguridad ciudadana en forma integral, hay que contemplar las desigualdades y diferencias existentes y superpuestas entre las personas. El miedo, los riesgos, la violencia son experimentados en forma diferente según la edad, la clase social y el género de las personas. Sin embargo, como bien argumentan Carrasco, Pavón Tolosa, Aguirre, Bermúdez, Marzullo, Montañez, y Sosa (2018:6) el término seguridad ciudadana tratado en nuestra región:

“ha invisibilizado al colectivo de mujeres y a las disidencias sexo-genéricas (...) Hablar de personas se traduce, generalmente, en una prevalencia de los hombres”, desconociéndose así “la manera diferencial y específica en la que la violencia e inseguridad ciudadana afectan a las mujeres, lesbianas, travestis y trans (MLTT)”.

Teniendo en cuenta lo recién señalado, en el presente trabajo, pretendemos avanzar con el concepto de seguridad ciudadana desde una perspectiva de género. Es

decir, esto significa no limitar el término a la ampliación de derechos de las personas y trabajar en pos de la necesidad de visibilizar las diferencias y desigualdades que lo componen. Esta necesidad es central, porque como ya había planteado la CIM (2014, p. 30) “tratar como iguales a quienes históricamente no son iguales solo conduce a que haya una mayor desigualdad y discriminación”.

Por otro lado, trabajar desde una perspectiva de la seguridad ciudadana no implica comprender las problemáticas del delito y las violencias desde el libre albedrío. El campo de la seguridad ciudadana no plantea que no tiene que haber “un orden”, sino que las políticas de seguridad deben llevarse a cabo respetando las garantías fundamentales de la ciudadanía. Por eso, a partir de la incorporación de una perspectiva de género en el campo de la seguridad ciudadana, podremos reconocer las necesidades específicas del colectivo de mujeres en las políticas públicas de la seguridad, lo que nos permitirá iluminar distintas formas de desigualdad hacia este colectivo reflejadas en los diferentes delitos y violencias, delitos y violencias que en algunas ocasiones ponen en jaque el denominado “orden público”.

Ahora bien, tener en cuenta la situación de desigualdad y vulnerabilidades superpuestas, sin perder de vista la perpetración de delitos y violencias por parte del colectivo estudiado, nos conduce directamente a articular el concepto de seguridad ciudadana con el campo de la política criminal. Es en este punto que nos parece clave trabajar sobre la superposición del concepto de víctima - delincuente elaborado desde la criminología (Berg y Schreck, 2022; Baxter, 2020; Fleetwood y Giacomello, 2017). Quienes trabajan desde esta perspectiva sostienen que desde la criminología es habitual que se plantee una falsa dicotomía entre víctimas - victimarias, donde las víctimas no son pensadas ni imaginadas como victimarias ni las victimarias podrían llegar a ocupar el lugar de víctimas. Sin embargo, la superposición de víctima-victimaria se debe a que ambas categorías encuentran una fuerte correlación entre una y otra, puesto que puede pasar que aquella persona que haya atravesado

por un proceso de victimización a su vez haya cometido un crimen o delito. De esta manera, las personas pueden ser ambas, víctimas de delitos y delincuentes, o que los delincuentes tengan algunas características de víctimas y que las víctimas luego sean delincuentes (Reingle, 2013; Baxter, 2020; Fleetwood y Giacomello, 2017). Esta superposición también está asociada a que delincuentes y víctimas en ciertas ocasiones sufren condiciones de violencia y precariedades similares (Singer, 1986; Hannis, 2015).

Así, desde una perspectiva de género pretendemos visibilizar el complejo proceso mediante el cual las mujeres que han estado en conflicto con la ley penal pueden ser también y en simultáneo víctimas de violencia, en particular por su condición de género. Asimismo, intentamos avanzar con la problematización en la relación víctima - victimaria y mostrar que las mujeres tal vez no sólo pueden ser víctimas de delitos, ya que hay diversas violencias que no están reconocidas como delitos y, por lo tanto, sus ejecutores no serían delincuentes, pero eso no resta que no sean agresores. Sin embargo, esto no necesariamente implica que no hayan transgredido ciertas actitudes o acciones (no) aceptadas socialmente. ¿El hecho de que un transgresor/a no cometa un delito implica que aquella mujer no pueda identificarse como víctima? Esto nos lleva directamente a cuestionarnos la categoría de delincuente.

Tappan (2017) explica que, para el sistema legal, el/la delincuente es quien violó la norma legal. Por ello, (para el sistema penal) los y las delincuentes son sólo aquellos que están o han estado imputados por la ley y seleccionados por los tribunales donde allí se la aplica. Es más, los y las delincuentes son sobre quienes se puede certificar de manera más precisa la ruptura del orden normativo. No obstante, señala, los y las transgresores sin condena son un grupo considerable, pero no homogéneo, que se diferenciarían de los y las delincuentes, ya que éstos últimos están sujetos a un tratamiento estatal oficial, mientras que los primeros no necesariamente.

Es en este marco que Tappan (2017) señala que, desde la criminología, “lo fundamental no radica en si las normas son ajustadas o desajustadas, sino en el hecho de que en efecto controlan las conductas” (p. 212). Y sería por tal motivo que tanto delincuentes como no delincuentes -agresores- responden o deberían responder, “aunque en forma diferencial, claro, a los estándares, amenazas y dispositivos correccionales dispuestos en este sistema de control social” (p. 212). Es en el proceso de respuesta, a su vez, que la persona sujeta a un/a victimario/a debería poder identificarse como víctima de violencia, incluida la de género, aunque su estatus legal a veces sea difícil o impreciso de probar. Es decir, por ejemplo, el hecho que un agresor por no haber traspasado la ley no llegue a ser un “delincuente” puede tener un impacto en el reconocimiento de la víctima como tal. Esto, posiblemente se incrementa en aquella mujer que fue violentada y a su vez se encuentra o encontraba en conflicto con la ley, ya que para el sistema penal esta mujer sí ha cometido un delito, cuya condena tiene que cumplir. Esto no quiere decir que tal daño cometido por el agresor no haya sucedido, solo que la posibilidad de que tal persona se reconozca como víctima se suprime aún más, contribuyendo así a la reproducción de prácticas discriminatorias, desiguales y violentas por motivos de género. Es aquí donde el paradigma (dominante) de la seguridad (pública) mencionado más arriba y la hegemonía patriarcal se encuentran. Los paradigmas de la seguridad pública y del patriarcado se encuentran porque el paradigma de la seguridad pública pone el foco en la preservación de un orden, al mismo tiempo que el patriarcado relega a las mujeres y las diversidades al espacio doméstico invisibilizándolas del espacio público de la seguridad que intenta ser mantenido, preservado, restaurado, libre de violencias y delitos. Esto es, bajo el paradigma de la seguridad pública los delincuentes, representados principalmente por la figura masculina, necesitan ser controlados y vigilados. Mientras que bajo el paradigma el sistema patriarcal, las mujeres son ubicadas en la esfera doméstica, donde desempeñan su rol de buena madre y esposa,

excluyéndolas así de la violencia delincencial (Antony, 2007, Ploskenos y Rangugni, 2022). De este modo, al estar las esferas simbólicamente delimitadas, cuando aquella dinámica se altera porque alguna mujer es sospechosa o responsable de cometer un delito, no es sencillo reconocerse como víctima, porque precisamente es ubicada en la esfera opuesta, donde por su rol social no debería estar, pero por sus acciones delincuenciales la sociedad “demanda” vigilancia y control, creyendo encontrar en la cárcel una respuesta a aquel problema. Dificultando a su vez toda posibilidad de percibirse como víctima.

Por otro lado, y como ya vimos, la seguridad en tanto dominio masculino excluyó a la violencia contra las mujeres de sus ámbitos de actuación. De este modo es en el ámbito doméstico donde se gesta, despliega y perpetúa la violencia de género, excluyéndola de la mirada pública y de su consideración como problema público.

Es por ello que no debe sorprendernos que la violencia de género, y en este caso contra las mujeres, cuyo extremo son los femicidios, ocurran en un gran porcentaje en los hogares y son con frecuencia perpetrados por conocidos de las víctimas (UFEM, 2016). Sin embargo, nada más falaz que tal escisión entre lo público y privado, ya que como señala Maffia (2020, p.182) “la estructura política y cultura patriarcal, en la cual estamos inmersos, definen tanto lo público como lo privado”.

No obstante, ha habido numerosos esfuerzos en presentar una realidad social para que la violencia doméstica aparezca separada del ámbito público de la seguridad (Ploskenos y Rangugni, 2022). Estos esfuerzos distan de larga data. Y siguiendo a Maffia (2020, p. 183) se pueden remontar al nacimiento de los propios Estados modernos, donde asistimos a un desplazamiento doble. Por un lado,

“al separar el ámbito público del privado, reserva el alcance de las intervenciones políticas a lo público y deja el ámbito privado fuera de su injerencia. Y en segundo lugar, segrega a las mujeres a tareas domésticas y de cuidado, desplazándolas al ámbito privado sin protección estatal. Si en el ámbito público el Estado se compromete a garantizar derechos e intervenir para producir igualdad, en el ámbito privado la institucionalidad de la Familia (nuclear, preservadora de la legitimidad de

los hijos y la herencia) queda fuera de su alcance y conserva las relaciones "naturales" de poder de los varones hacia mujeres y niños/as" (Maffía, 2020, p.183).

De esta manera, aquí pretendemos mostrar que las líneas que separan las prácticas hogareñas violentas de la cultura pública de la seguridad no sólo son opacas sino también porosas. De manera similar, desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, este trabajo también se propone señalar que los diferentes recorridos y roles por los que transitan quienes conviven con los problemas del campo de la seguridad no necesariamente van por paralelo, sino que su contacto y relación son mucho más frecuentes y fluidos con aquellos problemas que suceden "puertas adentro (¡de las casas y de las cárceles!)" de lo que en el imaginario social se representan. En efecto, a través de las entrevistas, las notas periodísticas y los datos estadísticos consultados observamos que en diversas ocasiones muchas mujeres responsables de cometer delitos también fueron ellas mismas víctimas de violencia de género, pero también de actos que sin llegar a ser delitos, involucran violencia y situaciones de maltratos que las colocan en situaciones de desigualdad, propensas a ser víctimas y victimarias a la vez, como ser hostigamientos y la utilización del dinero como mecanismo de coerción y manipulación (Entrevista a funcionaria Ministerio de Seguridad de GCBA).

Ahora bien, esta doble situación de ser víctimas/victimarias se acrecienta considerablemente en el segmento de mujeres pobres. Esto es porque la pobreza, junto con sus delitos, como ser el robo de propiedad, tráfico de drogas en funciones de menor rango, que por lo general no acarrear violencia (UNODC, 2008, p. 81), impacta de una manera diferente en varones y mujeres. En este sentido, la posibilidad de ser pobre y de cometer un crimen relacionado con la pobreza no es al azar en la distribución poblacional, siendo las mujeres más propensas a padecerlas. Esta situación es conocida por la literatura bajo el término *feminización de la pobreza* (CEPAL, 2004, p. 52, Giacomello, 2013). En este sentido, es precisamente esta

población quien mayoritariamente puebla las cárceles en nuestro país y la que en este artículo nos proponemos indagar.

IV. Una aproximación. Mujeres y penalidades: quiénes pueblan nuestras cárceles

De acuerdo con la literatura especializada y las estadísticas disponibles, las mujeres se involucran menos que los varones en el delito (Garré, 2014). Desde la criminología (Miller y Mullins, 2009) tradicionalmente, la baja tasa de delitos, reflejada en la escasa información sobre la mujer ofensora, estuvo asociada a la dominación de un modelo patriarcal que ponía en foco en la imagen peligrosista del hombre joven. Esto no sólo invisibilizaba la figura de la mujer reclusa, sino que a su vez cuestionaba su rol de buena mujer, madre y esposa (Antony, 2007). Por otro lado, el foco en el varón desatendió el análisis de las características de las mujeres detenidas.

Históricamente, la población femenina en el régimen federal argentino ha representado entre el 4 y el 9% de la población privada de la libertad (datos estadísticos del SNEEP). Esta población también cuenta como marca específica que la mayoría de los delitos que cometen están asociados a los *crímenes de la pobreza*, arriba descriptos (UNODC, 2008, p. 81). Es decir, en Argentina la mayoría de las mujeres que pueblan las cárceles son de bajos recursos, con poca formación educativa y vinculadas a la economía informal, muchas de ellas a cargo de sus familias en calidad de monoparentales, acusadas de delitos relacionados con la Ley de estupefacientes (Ley 23.737) (SNEEP, 2022).

Como se mencionó con anterioridad, las mujeres de los estratos sociales más bajos son quienes más padecen la desigualdad de género, y la cárcel es un fiel espejo de esta realidad, que se agudiza aún más en aquellas que son madres (Villalta, Gesteira y Graziano, 2019). Es este último colectivo en el que queremos focalizar. En ese sentido, de acuerdo con un relevamiento efectuado por la Dirección Nacional de Readaptación Social (2018), en lo que se denomina Planta de Madres de la unidad 31

de Ezeiza, sobre el 89% de madres convivientes con sus hijos e hijas en el Sistema Federal se observa que las mujeres allí alojadas tienen en promedio 29 años de edad, 3 hijos o hijas y en el 60% de los casos tienen a algún familiar en conflicto con la ley penal. Asimismo, el 67% de ellas está privada de la libertad sin condena, sólo procesadas.

A su vez, el 97% de las entrevistadas afirmaron no haber tenido nunca un empleo formal. No obstante, el 61% de ellas eran el sostén económico de su hogar antes de la detención. Esto evidencia la informalidad del trabajo al que accede la población de este estudio. Aún más, el 58% de esas mujeres que logran acceder a un trabajo, aún privadas de la libertad, son desde el encierro el sostén económico o principal ingreso de sus familias. Por otro lado, en relación a su nivel educativo, ninguna de las entrevistadas posee estudios superiores y la cárcel es donde logran finalizar sus estudios de base. Cabe señalar que el 15% de las entrevistadas tiene el primario incompleto (Dirección Nacional de Readaptación Social, 2018).

A su vez, según WOLA, IDPC, Dejusticia y CIM (2016, p. 6) “la mayoría de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad han vivido experiencias de discriminación o violencia antes de su encarcelamiento”. Al mismo tiempo, el informe aclara que se trata de un tema invisibilizado y que tiene consecuencias en ellas, sus familias y sus comunidades y que las van a afectar más allá del período de reclusión (WOLA, IDPC, Dejusticia y CIM, 2016). Sobre esta problemática vamos a trabajar, intentando hacerla visible a través de las voces de mujeres entrevistadas⁸ y fuentes secundarias consultadas.

V. Mujeres: entre delitos y violencias

En sintonía con lo señalado por las investigaciones criminológicas, las entrevistadas que fueron detenidas, acusadas de robo, también fueron ellas mismas

⁸ Para preservar la identidad de las entrevistadas los nombres utilizados son ficticios.

víctimas de violencia de género. Aún más, las diferentes violencias con motivos de género fueron partes constitutivas de su modo de vincularse y socialización con sus afectos y su entorno. Con la ayuda de agencias estatales y organizaciones sociales, lograron por un lado, denunciar a sus agresores, mientras que por el otro, al hacerlo, lograron desafiar los rótulos que impone el imaginario social mediante la política criminal que ve el encarcelamiento como solución a los problemas de la seguridad (Tiscornia, 2004). Debido a ello, estos rótulos sociales están tan sedimentados que hasta para las propias protagonistas y sus entornos cercanos es difícil desapropiárselos para apropiarse de otro(s).

El caso de Natalia es ilustrativo en este sentido. Natalia tiene 48 años, cinco hijos y estuvo presa. Natalia señala que “la violencia está todos los días”. Si bien Natalia menciona que sufrió violencia de género, habla simplemente de “violencias”. La simple palabra “violencia” en la entrevista, aunque fue realizada por teléfono en 2020, debido a la pandemia de Covid 19, hace que su voz se transforme. Del otro lado del teléfono se escucha un “ay diosito”. Natalia presentía que la charla no sería fácil:

“A mí lo que me llamó mucho la atención es que el miedo siempre está. Y el abuso también, tanto afuera o adentro (de la cárcel). Adentro hay incluso más hermandad, y se crean más clanes, más amistades (entre las compañeras reclusas). Pero siempre cuando entras, la violencia se va ejerciendo con amor. Al principio va todo bien y después te van diciendo con cariño que ellas te cuidan, sos mi pollo mío, de un abrazo después te acogotan el cuello, de a poco, con cariño. Comprame puchos”.

Natalia relata una y otra vez, como los actos de violencia pasan desapercibidos. Aunque la violencia aumenta una se acostumbra, y convive con ella sin cuestionar. “Al principio no puedes ni dormir... como en todas partes (...)”. Sin explicitar, ese “todas partes” de Natalia hacía referencia a que los mecanismos de violencia se sucedían de una manera similar, pudiendo establecer puentes intra y extra muros. En palabras de Natalia, la violencia siempre empieza como: “una violencia amorosa” (...) “Él venía a mi casa y me “robaba con amor”.

De acuerdo con datos del CELIV/UNTREF de 2019, el 39% de las mujeres encuestadas sufrió violencia por parte de su pareja o ex pareja el año anterior a ser detenida. Es decir, de cada 10 mujeres encarceladas, al menos 4 sufrieron violencia de parte de sus pareja actual o pasada. Este dato revela violencias por fuera de las parejas o las historias de violencia que muchas de ellas vivieron a lo largo de su vida. En este sentido, las narrativas de nuestras entrevistadas son contundentes. Natalia contaba que tuvo dos parejas, las dos la hacían sentir mal y haciendo referencia a los ciclos de violencia⁹ y la dificultad de salir de ese lugar señalaba:

“la primera por el alcohol (...) De mi segunda pareja me enamoré perdidamente, pero ejercía sobre mí violencia física y violencia moral (...) yo no valía nada - pedía permiso- me sentía un robot. Conmigo él podía hacer lo que quiera, mi límite eran mis hijos, que no me toque a mis hijos. (...) para mí era muy importante tener una pareja, una figura paternal. Yo pensé que con él (por su segunda pareja), eso podía pasar. Yo tengo una hija de una violación, él me mandó a violar. (...) Primero se hacía el novio conmigo, después venían los golpes y las drogas. Pero al principio también hubo cosas lindas (...) Pero es el círculo”.

En ese sentido, también contaba, que aún luego de realizar la denuncia y de tener un botón antipánico, “Yo dije NO (...), me tiraba al piso y yo le mostraba el botón antipánico. Él venía a mi casa y me *robaba con amor*, me cogía y después me sacaba plata de la cartera”. Natalia logró hacer la denuncia gracias a una funcionaria que trabajaba en la sección de Readaptación Social del Ministerio de Justicia, “(La funcionaria) Me llevó a la ODV, no es que son tan buenos, pero cuando te ven con alguien (haciendo referencia a funcionaria) te escuchan y atienden”. En este sentido, casi con voz de hasta sorprendida, Natalia contaba que: “Me pusieron un policía, que yo apretaba un botón y en 2 y 3 minutos estaba ahí”.

Para Natalia, era una sorpresa ser asistida, socorrida por un/a policía, figura que hasta el momento Natalia solo se había vinculado en el proceso de control,

⁹ Para ampliar sobre este tema ver: WALKER, Lenore. (1979). *The Battered Women*. Harper and Row Publishers, Inc: Nueva York.

tratamiento y represión por los delitos que se la acusaba. En ese contexto, la entrevistadora le preguntó: ¿Y cómo fue tener un policía que te proteja?” Natalia solo atinó a reírse.... produciéndose una gran pausa, llegando a un silencio incómodo, difícil de salir.

Podemos pensar que esas “risas” simbolizaban lo que no podía llegar a nombrarse, lo que no se terminaba de significar, esa dificultad para comprender racionalmente que aquél policía ahora estaba ahí por haber atravesado una situación de violencia en calidad de víctima y no como delincuente... como ya le había sucedido tantas veces. Natalia es percibida como victimaria, delincuente o sospechosa, y por lo tanto, no encaja con el modelo de víctima ideal (Ramos Mesa, 2021).

En la entrevista, observamos que su relato muestra la dificultad de correrse de las relaciones violentas que van de la mano de las drogas y los robos. Como así también la dificultad de ser visible para el sistema penal cómo víctima. Solo a partir de que la acompaña una funcionaria, que habla el mismo idioma que el sistema estatal, puede presentarse como víctima y así entrelazar los puentes de víctimas/victimarias. En este punto confluyen los relatos, de aquellas entrevistadas que estuvieron privadas de su libertad y de Catalina, ex funcionaria de Readaptación Social, Ministerio de Justicia de Nación (Entrevista, 2021). Así, en este marco, los espacios estatales y los actores de las fuerzas de seguridad, acuñados en la figura policial, comienzan también a correrse y ocupar otros roles en la vida de mujeres que transitan como victimarias/víctimas. No sin dificultad, no sin quiebres, ni contradicciones.

Una de las características principales de la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito doméstico es su invisibilidad y por consiguiente, el sub-registro de los casos en las instituciones públicas que contribuye a esta invisibilización (Sagot, 2000). No obstante, y tal como indica el estudio de CELIV/UNTREF (2019), un 30% de las mujeres privadas de su libertad también sufrieron violencia durante su infancia y en un 35% de los casos su padre o pareja le

pegaba a su madre. Es decir, por lo menos 3 de cada 10 mujeres privadas de su libertad crecieron y convivieron con violencia. La violencia sumada en muchos casos a situaciones de extrema pobreza, falta de estudios o primaria incompleta y niños a su cargo conduce a muchas mujeres a involucrarse con la criminalidad: como los casos de mujeres que se convirtieron en mulas que trasladan droga por tierra de un lugar de Argentina a otro (Infobae, 16/03/2022; La Nación 19/10/2020). Según datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y publicados en el diario La Nación, el mayor delito por lo que están presas las mujeres en la Argentina es la infracción a la ley de drogas (Marina, 2020).

De hecho, retomando la voz de las entrevistadas, una de ellas señalaba que para ella, el punto de inflexión “fue la mirada de mis hijos. Un día allanaron mi casa y vi que mi hijo lloraba. Mi hijo me decía tenés que dejar la droga, basta. Y yo dije si llego hasta acá, tengo que salir (...) No más, no más droga, robos, pareja” (Natalia, entrevista, 2020).

Acá el juego de palabras asociativo también es interesante de analizar drogas-robos-parejas. Cómo si las mismas estuvieran asociadas. “*Pero es un Círculo*”. Así, la mirada de sus hijos, personificando en el mandato social maternal logró marcar un límite antagónico, donde del otro lado se posicionaban las drogas, robos y parejas, tres significantes que de manera contigua y equivalente personificaban la destrucción y violencia en la vida de ella. Desde la criminología, la comisión de delitos y el consumo de estupefacientes suelen asociarse. Pero en el caso de muchas entrevistadas hay algo más, un *plus*: la pareja. Esto nos vuelve a remitir al estudio realizado por WOLA, IDPC, Dejusticia y CIM (2016, p. 8): “...aparece con frecuencia la coacción de la pareja o de un familiar, lo que se facilita por la construcción de vínculos sentimentales bajo estereotipos de género y de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.”

En el caso de las mujeres privadas de la libertad, salir del círculo delictivo, con frecuencia también es salir del círculo de violencia ejercida por sus parejas. Delitos y

violencias de género se presentaban, así como dos categorías que estaban entrelazadas.

Volviendo al caso de Natalia, el rol social arraigado en la imagen materna y el rol disciplinador, y a la vez de intervención del Estado fueron claves en su vida para seguir adelante. Paradójicamente, se podría pensar que esos mismos roles contribuyeron tal vez a posicionar a Natalia en una situación de vulnerabilidad. En primer lugar, prácticas y costumbres asociadas a tareas estereotipadas como el cuidado, han contribuido a que Natalia se encuentre en una situación de desigualdad por su condición de género. En segundo lugar, esta situación tiende a agudizarse una vez en prisión.

Como señala Anthony (2007) las mujeres privadas de su libertad ponen en cuestión y corrompen la imagen de buena mujer, madre y esposa; sumado a la falta de una normativa y políticas adecuadas para tratar a las mujeres en prisión contribuyen en muchas ocasiones, a que esta mujer sea “olvidada” o invisibilizada en el sistema penitenciario estatal contribuyendo así en un aumento de la criminalización de las mujeres en prisión y una vez fuera de ellas.

Desde esa vulnerabilidad profunda, con la ayuda de agencias estatales, Natalia pudo “afrentar” su condición de víctima de género y de no reincidir en actividades delictivas y sustancias ilegales. Sin embargo, esas marcas son recordadas una y otra vez por Natalia. A tal punto que aún le sorprende tener la responsabilidad de la caja de un local comercial. Como si la marca de la “falta de confianza” por haber estado presa, y las etiquetas de delincuente/drogadicta aún operaran en ella. Y la resistencia a esa inscripción es, por una parte, su propia confianza en que ella salió de ese “círculo” y por otra ese otro que le “confía la caja”. Muchas cuestiones presentes en la historia de Natalia, también las observamos en las narrativas de otras mujeres que pasaron por situaciones de encierro (notas de campo).

La historia de Flavia también es la historia de una mujer atravesada por violencias, donde las violencias muchas veces actuaron como punto de intersección a través de ser tanto víctima como victimaria, responsable de haber cometido algún delito. Violencias que traspasan los muros y muestran cómo las rejas de las cárceles no sólo son porosas a las violencias, sino que en ellas encuentran cierta zona de confort, permitiendo hasta en algunos casos no solo que permanezcan, sino que también se agudicen. Las violencias se despliegan de diferentes formas y variantes. La cárcel es un territorio fértil para que estas marcas se reactiven en las mujeres que las habitan, potenciando sus propias huellas, y encontrando nuevas formas de violencia en el encuentro con las otras. La oscuridad y la humedad de las paredes que las encierran se convierten en un microclima de reproducción y expansión de violencias.

Al momento de la entrevista, la cual también se realizó vía telefónica en 2020, Flavia tenía 30 años y había estado en la cárcel detenida por robo entre sus 18 y 20 años. A su vez, había sufrido violencia de género por su pareja, aun cuando él también estaba detenido. Según Flavia, ella sufrió violencia siempre, “de todos los tipos y de todos lados”. Flavia cuenta que la violencia es parte de su vida. “Hasta el día de hoy arrastro las violencias que sufrí desde chica”. Flavia cuenta que su padre le pegaba para disciplinarla y para ella eso era “lo normal”. Después fue un novio y después otro. Luego de años de rehabilitación en instituciones psiquiátricas, tratamientos por adicción, grupos de terapia, Flavia dice que ahora puede reconocer e identificar cuando era víctima de violencias, pero no siempre fue así. Las violencias se naturalizan y te marcan.

“Ahora hago de todo, vendo ropa, hago manos, trabajo en un supermercado... pero ¿quién va a contratar a alguien con antecedentes? Llevo 8 años fuera de la cárcel, pero en cuanto alguien se entera que tengo antecedentes, listo. No me dan trabajo, no me alquilan un lugar donde vivir. No puedo decir que tengo antecedentes o que estuve internada. ...La violencia es parte de tu vida. Necesitas mostrar violencia en la calle porque si no te mostrás violenta alguien puede pensar que te puede tocar, te puede faltar el respeto... si te fuiste de tu casa con un portazo, ya empieza la

violencia en tu vida. A mí mi papá me rompía el lomo a palos de chica... pero **me lo rompía**. Era verano y me iba con ropa larga al colegio para que no vean las marcas de varillazos y golpizas que tenía en el cuerpo y nadie sabía eso. En ese entonces nadie hablaba de eso. Antes, no había asistente social para controlar... eras re sumisa y para mí la violencia estaba súper bien y siempre tenías que imponer violencia. Con violencia se aprendía, se llevaba, se respetaba... mi papá me enseñó eso. La violencia estaba naturalizada en mi vida. A tu novio le pegas una piña y él te la devuelve y es un juego, pero... no es juego y dejás de reír y nos lastimamos. Yo toda mi vida naturalizaba la violencia. Ahora me toca ser mamá y me costó horrores porque tengo ganas de pegarle un chirlo, pero no puedo. No podés.”

“Yo le hice la perimetral después de que me rompió la nariz con el bebé en brazos. Vos sos hombre, tenes más fuerza pero de arriba no te la vas a llevar. Te voy a romper la nariz a vos también como mínimo, pero entré a *Yo no fui* y charlamos mucho de estas cosas... charlamos de la violencia y trabajamos sobre temas de violencia en talleres y ahí empecé a decir esto está mal... no tengo que permitirlo más. Te crees que va a cambiar. Las chicas de *Yo no fui*¹⁰ me dieron fuerza y herramientas. Que él caiga preso fue un alivio y él estaba preso y ahí me pegó y me fui a la Oficina de Violencia Doméstica. Estuve 10 horas en la OVD (Oficina de Violencia Doméstica) para hacer la denuncia. Las chicas de *Yo no fui* me insistieron. Gracias a ellas fui.”

Después de años de una vida de violencias, Flavia fue acompañada, asesorada y alentada por la organización *Yo no fui* para realizar una denuncia en la OVD, pero esa no siempre es la norma. En general, para mujeres como Flavia –que alguna vez estuvieron detenidas– pasar por una comisaría u otras instituciones del Estado para denunciar violencias y pensarse como víctimas no parecería ser una opción fácil. A una vida marcada por la violencia desde niña, Flavia debe sumar la violencia de pares o interacciones violentas con otras mujeres encerradas y las violencia institucional y estructural propia de la cárcel. Asimismo, al salir de la cárcel vuelve a las condiciones de vulnerabilidad previas a su detención. Es decir, a una pareja violenta y un ambiente de alto riesgo, presionada a reincidir y continuar con el círculo de la violencia. Es en

¹⁰ *Yo No Fui* es una organización feminista que asesoró a Flavia y trabaja en proyectos artísticos y productivos, dentro y fuera de las cárceles de mujeres, de Argentina.

este marco, que una ex funcionaria de Readaptación Social señalaba que no es nada fácil que aquellas mujeres, mayoritariamente de bajos recursos económicos y culturales, aun siendo víctimas puedan denunciar a sus agresores. Si bien la funcionaria acompañó a más de una mujer a realizar la denuncia por violencia de género, este primer paso no necesariamente significaba el reconocimiento de las víctimas como tales, por el contrario, no solo no se reconocían como víctimas, sino que admitían ser responsables de los delitos cometidos, más allá de justificar dichos actos (Catalina funcionaria de Readaptación Social, entrevista, 2021).

En este sentido, el caso de las mujeres en situaciones de extrema marginalidad que contrabandean productos para la venta o trasladan drogas para sobrevivir también visibiliza esta realidad. Como relata María Ayuso (12/11/2019) en el periódico La Nación, las “mulas”, “camellos”, “capsuleras” son mujeres atravesadas por la pobreza estructural que sufrieron múltiples violencias a lo largo de su vida, carecen de estudios, son madres solteras, jefas de hogar y están excluidas del sistema de empleo formal. De acuerdo con el artículo, sólo en Salta y Jujuy hay entre dos y tres detenciones con estas características por semana. En este contexto, las mujeres arriesgan todo al cometer un delito, para dejar de ser víctimas de la violencia, la pobreza y sobrevivir. Sin embargo, no solo no dejan de ser víctimas, sino que la situación las confronta y solapa con la posibilidad tangible de ser rotuladas “delincuentes”.

No obstante, la categoría “delincuente” parecería quedar fija, aunque muchas mujeres, como vimos, son también víctimas y están en constante transición, pero en su mayoría identificándose sólo con uno de los polos: el de victimaria. La mujer que estuvo detenida, presa, siente y es percibida por otros como delincuente. Entra en tensión consigo misma y con su entorno. Inestable y en condiciones de precariedad, aún si es víctima –además de victimaria–, en un mundo binario, se le asigna una sola de las posibles categorías existentes. Antes que madre, trabajadora, ciudadana o

incluso víctima, aparece la marca “criminal”. Algunas, pocas, quizás Flavia y Natalia, podrán superar, o al menos convivir con la dualidad víctima-victimaria, pero la norma es quedar en transición, asociada a uno de los extremos. Es decir, quedar en un lugar intermedio del continuo sin ser capaces de desafiar estereotipos, violencias, vulnerabilidades, viviendo en la precariedad de los extremos; identificándose y siendo asociadas con la categoría de “delincuente” que tanto les cuesta llevar y al mismo tiempo les es tan familiar.

VI. El desdoblamiento y su (im)posibilidad

Una de las cuestiones principales que observamos en las historias antes mencionadas es el atravesamiento de las violencias, más allá de la condición de víctima y/o victimaria. Sin embargo, en ese atravesamiento encontramos una dificultad para que aquellas mujeres que son o fueron responsables de delitos puedan identificarse como víctimas y a la vez correrse del lugar de victimarias. Esto se observa por ejemplo cuando Natalia contó con asombro [casi como si fuera algo inverosímil] que le habían asignado un policía para que la proteja de su ex pareja, ya que hasta ese momento su contacto con las fuerzas policiales siempre había sido en calidad de sospechosa/delincuente. Entonces, siguiendo la literatura experta (Baxter, 2020; Fleetwood y Giacomello, 2017, entre otros) esto muestra que si bien las categorías de víctima/victimaria no son categorías fijas, ni preestablecidas, la falsa dicotomía se establece porque estos roles están tan sedimentados que para las propias mujeres y para gran parte del imaginario social desafiarlos, cuestionarlos, cambiarlos, se presentan como una situación “imposible”, precisamente porque han sido naturalizados en las relaciones de género. Empero, al ser las categorías históricas y socialmente construidas, lo que es socialmente imposible es la fijación última del significado de algo, en este caso de víctima, victimaria o ambas. Sin embargo, esto se presenta como olvidado, ignorado, suprimiendo así la posibilidad de alternativas.

Esta situación, Catalina, ex funcionaria de Readaptación Social del Ministerio de Justicia de Nación a la que entrevistamos (2021) la sintetizó como la “imposibilidad de desdoblamiento” que experimentaban las mujeres que han estado privadas de su libertad. Es decir, la dificultad a la que se enfrentan las mujeres constituidas desde la posición de *victimarias* para pensarse y ubicarse en una nueva de *víctima*, categoría que muchas veces implica pensarse también como *no delincuentes*. Esta dificultad no sólo la experimentan las propias mujeres, sino también su entorno y la comunidad en general. Esta nueva posición, de víctima, trae consigo la habilitación de otras posibilidades que como victimarias, acuñada a la figura de “delincuente”, –si bien en teoría es posible– en la práctica no se encontraban disponibles, como ser “buena vendedora”, pero también buena mujer y buena madre”. En otras palabras, de acuerdo con Goode (2015), quien recopila las distintas perspectivas dentro de la sociología de la desviación, se ha asociado esta situación con un proceso de estigmatización y etiquetamiento. Es la audiencia -vecinos, familiares, compañeros de trabajo, su entorno- quienes inician el proceso de estigmatización y etiquetamiento por el cual las mujeres solo pueden verse como criminales y no como víctimas.

Ahora bien, la posibilidad para aquellas mujeres de pensarse como víctimas no es tarea para nada sencilla, ya que a su vez implica cuestionar y despojarse del rótulo de “delincuente”. En otras palabras, implica deconstruir ciertas categorías para identificarse con otras. Los procesos deconstructivos nunca son absolutos, y las nuevas identificaciones siempre van a acarrear elementos de identificaciones anteriores. Siempre va a existir una huella (Derrida, 1977) que nos va a acompañar en el camino. De este modo, los procesos de constitución de categorías sociales, como pueden ser las de víctimas y/o victimarias, lejos de ser lineales y unívocos, en diversas oportunidades pueden ser complejos y contradictorios. Es por eso que el propio proceso de identificación de dichas categorías muchas veces implica deconstruir otros roles en los que la persona en cuestión se encuentra o encontraba inmersa. Así, por

ejemplo, para poder identificarse como “la mejor vendedora”, Natalia tuvo que poner un límite a las categorías previas con las cuales se identificaba: de “delincuente”, “pareja” y “drogadicta”. Es a partir de ese límite que la categoría de víctima por motivos de género pudo hacerse visible en la vida de Natalia, y comenzar a coexistir y articularse con el rol de victimaria que tan familiar y constitutivo era para ella. Es en este marco que puede comprenderse la expresión de Natalia cuando ella dice “Natalia cobra en caja”, hablando de ella, pero en tercera persona, es ella, pero no de tan cerca. Era Natalia, pero también era otra. De este modo, observamos como nuevas categorías comenzaron a emerger, desarrollarse y evolucionar en la vida cotidiana de Natalia. En este proceso, las instituciones sociales y las agencias estatales en particular jugaron y ejercen un rol central para que mujeres como Natalia logren comenzar a pensarse como “víctimas” que sin abandonar la categoría de delincuente puedan darle espacio a otros roles para poder posicionarse ya no exclusivamente como “delincuentes”. Aunque la historia de Natalia es una historia entre muchas, y no de aquellas que predomina en el campo de la seguridad, da cuenta que si bien las categorías se encuentran altamente arraigadas, no por ello están fijadas, dando la posibilidad de que sean cuestionadas y cambiadas. Asimismo, la historia de Natalia, a través de la lente de la seguridad ciudadana, pone de manifiesto que el espacio público es diverso y que las mujeres y diversidades forman parte de ese universo social. Así, su inclusión y participación en él no necesariamente implica que el orden público de la seguridad esté puesto en jaque, sino que su conformación real es plural y heterogénea.

VII. Consideraciones finales

El objetivo de este trabajo fue articular los campos de género y seguridad en la Argentina contemporánea. Esto es, nuestra intención fue establecer una conexión entre el grupo de mujeres y la compleja problemática delictiva y trayectorias de violencias por las cuales algunas mujeres que han atravesado por contextos de

encierro estuvieron involucradas. Trabajar desde un enfoque de la seguridad ciudadana con perspectiva de género nos permitió analizar las problemáticas del delito y las violencias; así como también visibilizar que el espacio público de la seguridad es diverso, pero que aquello no necesariamente implica que tenga que ser un libre albedrío. Por el contrario, aunque no es sencillo, los diferentes casos tratados en el artículo nos muestran que la pluralidad no es sinónimo de desorden social. Es a partir de esa pluralidad específica que el espacio público de la seguridad debe aspirar a una coexistencia pacífica que incluya el disenso y no ponga en jaque el orden público. Sin embargo, también para que aquella armonía se materialice es necesario que quienes han cumplido condena, puedan identificarse tanto social como individualmente más allá que con la categoría y/o atributos de “delincuente”. Ardua tarea si las hay.

Por otro lado, resulta crucial destacar que muchas de estas mujeres alcanzaban la posición de “delincuentes” como resultado de ser víctimas de diversas formas de violencia, especialmente afectadas por las cuestiones de género. Al articular género y seguridad pudimos relacionar a las mujeres con la criminalidad y a su vez con el padecimiento de violencias de género, donde en una gran mayoría de las veces ellas mismas no se reconocían como víctimas de tal situación. Observamos que dicha relación podría ser establecida porque en diversas ocasiones los motivos por los cuales muchas de esas mujeres cometen o eran sospechosas de los delitos estaban íntimamente relacionados con las situaciones de violencia que ellas mismas habían sufrido o que actualmente padecen (Fleetwood y Giacomello, 2017; Singer 1986; Hannis 2015; entre otros). De este modo, intentamos demostrar que muchas de las mujeres en conflicto con la ley penal no sólo son sospechosas o responsables de cometer algún delito, sino también víctimas de violencia de género, así como también de actos que tal vez sin llegar a ser delitos per se, involucran violencia y situaciones de

maltratos que las colocan en situaciones de desigualdad, propensas a ser víctimas y victimarias a la vez.

En este sentido, para problematizar la relación víctima-victimaria, fue clave trabajar con un concepto de seguridad lo suficientemente flexible que nos permitiera visibilizar las particularidades que experimentan el colectivo de mujeres dentro de la política criminal carcelaria. A través de trabajar sobre la especificidad del colectivo de mujeres como grupo vulnerable que compone parte del universo de la política criminal observamos el lazo entre víctima-victimaria. Sin embargo, la posibilidad de pensarse como víctimas por motivos de género estaba lejos de concretarse como tal. Al menos no sin dificultad. Esto es, en tanto victimaria, la posibilidad de acercarse a las instituciones del sistema penal para solicitar asistencia y apoyo como víctima, como persona en situación de vulnerabilidad, muchas veces no parecería ser una opción, o al menos no lo era para la mayoría. A su vez, esta situación se agudiza porque, por otro lado, como decía una funcionaria del GCBA, “No todas las denuncias, ni todos los actos de violencias constituyen delitos” (Fernanda, Entrevista, 2023). De este modo, las violencias pasan desapercibidas, quedan suprimidas y naturalizadas tanto en la vida de la mujer víctima-victimaria como en el día a día del agresor quien encuentra en las mismas violencias una forma de socialización de la cual es difícil de salir, cambiar e imaginarse.

Esta situación contribuye aún más a que en muchos casos predomine una etiqueta social, la de victimaria, por sobre otra, la de víctima. Es decir, en el caso de la mujer responsable o acusada de cometer de un delito es muy difícil poder reconocerse y que sea reconocida socialmente en el rol de víctima, aún más en un contexto donde algunos actos y prácticas violentas no conforman delitos, y los bajos niveles de tasa de denuncia por violencia de género que las estadísticas oficiales reflejan.

En este marco, por ejemplo, Catalina, una ex funcionaria del Ministerio de Justicia señalaba que cuando, un policía se acerca a la casa de una persona que fue

privada de su libertad, aún si es para responder un llamado por violencia de género, la víctima de violencia en diversas ocasiones es percibida y etiquetada por sus vecinos y vecinas y su entorno como delincuente. Es decir, no es percibida como damnificada o víctima y la cárcel aparece como el lugar donde ella debería estar y la solución a los problemas de seguridad. Esta imagen se presenta como si fuera la única y exclusiva forma que aquella mujer pudiera tener contacto con el sistema penal. Sin embargo, no deja de ser una entre tantas posibilidades que genealógicamente se proyecta como hegemónica y dominante (Laclau y Mouffe, 2001).

A su vez, aun en menor medida, aquella presencia de las fuerzas de seguridad, acuñada en la figura del policía, también hace visible otra cuestión, “el choque del sistema penal con el otro lado. Es impactante porque es el reconocimiento de un derecho” (Entrevista, funcionaria del Ministerio de Justicia, área de Readaptación Social, 2021). Un derecho que, por un lado, para aquéllas mujeres que transitaron por dependencias carcelarias ha quedado invisibilizado y suprimido. Y, por otro lado, es un derecho que ha quedado dominado por la figura de mujer sospechosa, delincuente, reclusa invalidando cualquier otra posición y fuente de contacto con el sistema penal que no sea asociado con una imagen proyectada de mala mujer, mala madre, mala esposa (Antony, 2007). Sin embargo, hacer visible este derecho no sólo incomoda, sino que a su vez pone en evidencia la hegemonía de un modelo moral patriarcal en materia de política criminal que se reproduce, evoluciona, consolida y sedimenta. No obstante, es importante recordar que, si bien este modelo se presenta como único y cerrado, una de las tareas de este artículo fue poner en evidencia que las relaciones y posiciones en los roles de género son socialmente construidas y por lo tanto contingentes. Las relaciones, las posiciones son maleables y dependen y se ponen en juego mediante una lucha hegemónica constante donde los significados se disputan (Laclau y Mouffe, 2001). Es por esto mismo que es clave seguir repensando nuevas y alternativas maneras de entender y producir seguridad para que el colectivo de

mujeres y las disidencias puedan tomar visibilidad y tener un mayor acceso a sus derechos en el ámbito de la política criminal. Es clave trabajar la seguridad, sus problemas y la resolución de sus conflictos desde la diversidad, pero también desde el disenso. El reconocimiento político de la desigualdad y el disenso es el punto donde el género y la seguridad se cruzan y retroalimentan y el prerrequisito para que haya una seguridad con perspectiva de género.

Referencias bibliográficas

- ANTONY, Carmen (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, pp.73-85.
- BAXTER, Alexandra (2020). When the line between victimization and criminalization blurs: The victim-offender overlap observed in female offenders in cases of trafficking in persons for sexual exploitation in Australia. *Journal of Human Trafficking*, 6 (3), pp. 327-338.
- BERG, Mark. T., y SCHRECK, Christopher. J. (2022). The meaning of the victim-offender overlap for criminological theory and crime control policy. *Annual Review of Criminology*, 5, pp. 277-297.
- CARRASCO, María Eugenia, PAVÓN TOLOSA, María Eva, AGUIRRE, María Florencia, BERMÚDEZ, Noelia, MARZULLO, Fiorella, MONTAÑEZ, Ana Clara y SOSA, Bárbara Elizabeth María (2018). La producción de información criminal sobre violencia de género en Argentina. *Análisis*, 34.
- DERRIDA, Jaques (1997). Signature, Event, Context. *Limited Inc.* Northwestern University Press.
- EMERSON, Robert, FRETZ, Rachel y SHAW, Linda (2011). *Writing Ethnographic Fieldnotes*. Segunda edición. The University of Chicago Press.
- FLEETWOOD, Jennifer y GIACOMELLO, Corina (2017). Women and drug policies in Latin America: A critical review of the United Nations Resolution 'Mainstreaming a Gender Perspective in Drug-Related Policies and Programmes'. *The Howard Journal of Crime and Justice*, 56 (3), pp. 288-308.
- FOCÁS, Brenda y KESSLER, Gabriel (2015). Inseguridad y opinión pública: Debates y líneas de investigación sobre el impacto de los medios. *Revista Mexicana de Opinión Pública* (19), pp. 41-58.

- FOUCAULT, Michel (1992). Entrevista sobre la prisión: el libro y su método. *Microfísica del Poder*. Tercera edición. Las Ediciones de La Piqueta.
- GARRÉ, Nilda (2014) La seguridad ciudadana en clave de género. *Voces, La revista del Plan Fénix*, 5 (32).
- GHERARDI, Natalia (2016). Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar. *Asuntos de Género*. CEPAL y AECID
- GLANC, Laura y GLANC, Pablo (2014). La paradoja de la seguridad en la Ciudad de Buenos Aires: ¿proteger a las “amenazas urbanas” de los “garantes” de la “seguridad”? En Sabina FREDERIC, Mariana GALVANI, José GARRIDA y Brígida RENOLDI (Eds.) *De Armas Llevar. Estudios socio antropológicos sobre quehaceres policiales y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: UNLP.
- GLANC, Laura y PAGE POMA, Fernanda Raquel (2019). Seguridad pública y política: un análisis de los datos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *DILEMAS: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 12 (2), pp. 357-379.
- GLANC, Pablo (2017). *Discriminación y violencia contra las personas con una identidad sexo-afectiva distinta a la hegemónica. De cómo el discurso jurídico ha establecido, ejercido, legitimado y reproducido una violencia caracterizada por la negación*. Tesis doctoral. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires: Facultad de Derecho.
- GOODE, Eric (2015). *The handbook of deviance. Wiley Handbooks in Criminology and Criminal Justice*. Wiley-Blackwell.
- HANNIS, Christine Kay (2015). *Understanding the Victim-Offender Overlap: An Exploratory Study*. MSU Graduate Theses. 2840.
- HEISE, Lori, RAIKES, Alanagh, WATTS, Charlotte, y ZWI, Anthony (1994). Violence against women: a neglected public health issue in less developed countries. *Social science & medicine*, 39 (9), pp. 1165-1179.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R., FERNÁNDEZ COLLADO, C., y BAPTISTA LUCIO, P. (2018). *Metodología de la investigación*, volumen 4, McGraw-Hill Interamericana.
- LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal (2001). *Hegemony and Socialist Strategy: Towards a Radical Democratic Politics*. Verso
- MILLER, Jody y MULLINS, Christopher (2009). Feminist theories of girls' delinquency. En Zahn Margaret (ed) *The Delinquent Girl*. Temple University Press, pp.30-49
- MUGGAH, Robert (2017). El auge de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. *International Development Policy / Revue internationale de politique de développement*, 9.

- PLOSKENOS, Analía y RANGUGNI, Victoria (2022). Paradigma de la gestión de la conflictividad. El rol de las políticas públicas de control y prevención de las violencias de género. Objetivos de la política de seguridad y de la política criminal. En *El abordaje de la violencia de género de la política pública de la seguridad. Tensiones entre la prevención, la persecución y las soluciones no punitivas*, Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia (ILSED).
- RAMOS MESA, Amalín (2021). Interseccionalidad como cuestionamiento a nuestros marcos teóricos y prácticos: universalización, exclusión y compromisos. En *Estado Presente: Políticas públicas contra las violencias por razones de género*. Compilación del 1° Congreso del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.
- RANGUGNI, Victoria (2014). La redefinición de las relaciones de gobierno y el desbloqueo del problema de la (in) seguridad en la última década. *Revista del Plan Fenix, Voces*, 5(34) pp. 44-53.
- REINGLE, Jennifer (2014). Victim-Offender Overlap. En Mitchell MILLER(ed), *The Encyclopedia of Theoretical Criminology*. Blackwell Publishing Ltd..
- RODRIGUEZ, Esteban (2011). *Seguridad y derechos humanos: Herramientas para la reflexión sobre la seguridad ciudadana y democrática*. Ministerio de Seguridad de la Nación.
- SAFRANOFF, Ana y TIRAVASSI, Antonella (2023). *La diversidad en la Adversidad: Explorando el impacto diferencial de género en los contextos de encierro en Argentina*, presentación realizada en el Seminario de CELIV.
- SERRANO SUAREZ, Stephanía (2020). Pobreza y criminalidad femenina. *Revista Sistema Penal Crítico*, 1, pp. 113-133.
- SINGER, Simon (1986). Victims of Serious Violence and Their Criminal Behavior: Subcultural Theory and Beyond. *Violence and Victims*,(1), pp. 61-70.
- STOLEN, Kristi Anne (2004). *La decencia de la desigualdad. Género y poder en el campo argentino*. Antropofagia.
- TAMAYO GÓMEZ, Camilo Andrés (2003). Desafíos de la seguridad ciudadana. *Reducción de la pobreza, gobernabilidad democrática y equidad de género*, 2. Proyecto de Promoción de Políticas de Género. GTZ.
- TAPPAN, Paul W. (2017) ¿A qué se llama delincuente?. *Delito y Sociedad*, 44(26), pp. 203-213.

- TISCORNIA, Sofía (2004). Entre el imperio del “estado de policía” y los límites del derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina. *Revista Nueva Sociedad*, 191, pp.78-89.
- TISCORNIA, Sofía (2009). La Seguridad pública como tema de investigación de la universidad y las organizaciones de derechos humanos. *Cuadernos de Seguridad*, 9 (4). Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- VILLALTA, Carla, GESTEIRA, Soledad y GRAZIANO, Florencia (2019). La construcción de significados sobre la maternidad en prisión. Mujeres presas en cárceles de la provincia de Buenos Aires, Argentina. *Desacatos*, (61), pp. 82-97
- WALKER, Leonore (1979). *The Battered Women*. Harper and Row Publishers Inc.

Documentos

- ALLEN, Heather, CÁRDENAS, Galo, PEREYRA, Leda y SAGARIS, Lake (2019) *Ella se mueve segura (ESMS). Un estudio sobre la seguridad personal de las mujeres y el transporte público en tres ciudades de América Latina*. Caracas: CAF y FIA Foundation. Disponible en: <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1405>
- AYUSO, María (2019). “Mulas”: historias de mujeres que arriesgan todo y son el último eslabón del narcotráfico. diario La Nación, 12 de noviembre de 2019. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/las-mal-llamadas-mulas-historias-mujeres-arriesgan-nid2304810/>
- BRAMUGLIA, Julieta y PEREYRA, Leda (2019). *Plan de Género y Movilidad*. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- CELIV/UNTREF (2019). Base de Datos propia a partir de “Encuesta a individuos privados de libertad”.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (2014). *Mujeres y drogas en las Américas Un diagnóstico de política en construcción*. OEA documentos oficiales: OEA/Ser.L. Disponible en: <http://www.oas.org/en/cim/docs/womendrugsamericas-es.pdf>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (2016). Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas en América Latina.

- Disponible en <https://www.oas.org/es/cim/docs/womendrugsinarceration-es.pdf>
- DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL (2018) "Relevamiento Interno". Documento Final" Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1 de abril 2018.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2018). III Boletín de Estadística de Género. Observatorio de la Violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-inam-presenta-la-tercera-edicion-del-boletin-de-genero>
- GIACOMELLO, Corina (2013). *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*. Documento informativo International Drug Policy Consortium.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2022). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES (2021)., Análisis político criminal: disciplina para profesionalizar y racionalizar la política criminal. En: <https://inecip.org/noticias/analisis-politico-criminal-disciplina-para-profesionalizar-y-racionalizar-la-politica-criminal/#:~:text=La%20pol%C3%ADtica%20criminal%2C%20forma%20parte,para%20gestionar%20las%20conflictividades%20sociales>.
- INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (2012). *Producción y gestión de información y conocimiento en el campo de la seguridad ciudadana: los casos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Buenos Aires- Santiago de Chile*. Disponible en: <https://www.ippdh.mercosur.int/publicaciones/produccion-y-gestion-de-informacion-y-conocimiento-en-el-campo-de-la-seguridad-ciudadana-los-casos-de-argentina-brasil-paraguay-y-uruguay/>
- MAFFIA, Diana (2020). Violencia de Género: ¿La otra pandemia?. En AAVV. *El futuro después del COVID 19*. Jefatura de Gabinete de Ministros. Argentina. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_futuro_despues_del_covid-
- MARINA, Rosario (2020). Fungibles: el drama de las mujeres usadas por el narcotráfico que caen presas. *La Nación*, 19 de octubre de 2020. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/fungibles-el-drama-mujeres-usadas-narcotrafico-caen-nid2483367/>
- REFORMA PENAL INTERNACIONAL y ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (2013). *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con*

- perspectiva de género.* Disponible en:
https://www.apt.ch/content/files_res/women-in-detention-es.pdf
- SAGOT, Montserrat (2000). *Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina: Estudios de caso en 10 países.* Organización Panamericana de la Salud.
- SNEEP, Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, estadísticas:
<http://datos.jus.gob.ar/dataset/sneep>,
- SNIC, Sistema Nacional de Información Criminal, estadísticas:
<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales>
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (2008). Manual para Operadores de Establecimientos Penitenciarios y Gestores de Políticas para Mujeres encarceladas. *Revista Serie de manuales de justicia penal.* Disponible en:
https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual_mujeres_encarceladas.pdf
- WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA, CONSORCIO INTERNACIONAL SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS, DEJUSTICIA y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2016). *Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Una guía para la reforma de políticas de América Latina y el Caribe.* Disponible en:
<https://www.oas.org/es/cim/docs/womendrugsincarceration-es.pdf>